

Cúmpleme comunicarle que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

18.- Visto el expediente tramitado al efecto y a la vista del dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 28 de mayo de 2009:

Primero.- Desestimar la solicitud formulada por Obras Coman, S.A. – Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en unión temporal de empresas, para que las ofertas presentadas al concurso sean examinadas y valoradas por una empresa o entidad de reconocido prestigio y sobrada experiencia.

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación para la concesión de la gestión integral del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Guadalajara por orden decreciente según la puntuación obtenida que es la siguiente:

	VALORIZA AGUA – RAYET MEDIO AMBIENTE U.T.E.	GESBA – ACCIONA AGUA U.T.E.	AQUALIA – OBRAS COMAN U.T.E.	SAUR – GESTAGUA U.T.E.	AQUAGEST – HERCESA U.T.E.	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A
<b>1. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DEL SERVICIO PROPUESTO</b>	<b>12,95</b>	<b>13,12</b>	<b>12,86</b>	<b>10,46</b>	<b>11,23</b>	<b>11,01</b>
1.1. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO	2,75	2,76	2,89	2,40	2,30	2,67
1.2. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS ADSCRITOS AL SERVICIO	2,21	2,46	2,25	1,75	1,55	2,03
1.3. METODOLOGÍA DE GESTIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO	6,64	6,45	6,27	4,81	6,08	5,01
1.3.1. PLAN DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y RED DE ABASTECIMIENTO	1,50	1,40	1,40	0,90	1,35	1,15
1.3.2. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE	0,85	0,70	0,80	0,55	0,50	0,50
1.3.3. PLAN DE MEJORA DEL BALANCE HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	0,81	0,80	0,89	0,63	0,86	0,71
1.3.4. PLAN DE GESTIÓN Y LECTURA DE CONTADORES	0,33	0,50	0,23	0,18	0,37	0,30
1.3.5. PLAN DE EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y RED DE SANEAMIENTO	0,95	0,85	0,75	0,50	0,85	0,60
1.3.6. PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS	0,40	0,35	0,40	0,45	0,35	0,30
1.3.7. PLAN DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA EDAR	0,80	0,80	0,85	0,60	0,80	0,60
1.3.8. PLAN DE CALIDAD DEL SERVICIO, GESTIÓN DE LA CALIDAD, RIESGOS LABORALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	1,00	1,00	0,95	1,00	1,00	0,85
1.4. GESTION DEL CICLO COMERCIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE	1,35	1,45	1,45	1,50	1,30	1,30
1.4.1. PLAN DE GESTIÓN COMERCIAL. ATENCIÓN AL USUARIO	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.4.2. PLAN DE INFORMACIÓN SENSIBILIZACIÓN	0,35	0,45	0,45	0,50	0,30	0,30
<b>2. PLAN DIRECTOR DEL SERVICIO</b>	<b>13,31</b>	<b>12,43</b>	<b>11,46</b>	<b>9,81</b>	<b>9,09</b>	<b>0,00</b>
2.1. DIAGNÓSTICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO	3,00	2,90	2,05	2,20	2,30	0,00

	VALORIZA AGUA – RAYET MEDIO AMBIENTE U.T.E.	GESBA – ACCIONA AGUA U.T.E.	AQUALIA – OBRAS COMAN U.T.E.	SAUR – GESTAGUA U.T.E.	AQUAGEST – HERCESA U.T.E.	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A
2.2. MODELOS MATEMATICOS DE LAS REDES	2,25	2,50	2,50	1,90	0,65	0,00
2.3. CRITERIOS DE RENOVACION DE REDES	1,00	1,00	0,70	1,00	1,00	0,00
2.4. IDONEIDAD DEL PLAN DE INVERSIONES	7,06	6,03	6,21	4,71	5,14	0,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>	<b>26,26</b>	<b>25,55</b>	<b>24,32</b>	<b>20,27</b>	<b>20,32</b>	<b>11,01</b>
<b>3. CANON INICIAL</b>	<b>35,00</b>	<b>35,00</b>	<b>35,00</b>	<b>35,00</b>	<b>35,00</b>	<b>35,00</b>
<b>4. CANON VARIABLE</b>	<b>15,00</b>	<b>15,00</b>	<b>15,00</b>	<b>15,00</b>	<b>15,00</b>	<b>15,00</b>
<b>5. INVERSIONES OBRAS INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA</b>	<b>15,00</b>	<b>15,00</b>	<b>15,00</b>	<b>15,00</b>	<b>14,14</b>	<b>15,00</b>
<b>6. INVERSIONES INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>4,61</b>	<b>5,00</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>70,00</b>	<b>70,00</b>	<b>70,00</b>	<b>70,00</b>	<b>68,75</b>	<b>70,00</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL SOBRES B + C</b>	<b>96,26</b>	<b>95,55</b>	<b>94,32</b>	<b>90,27</b>	<b>89,07</b>	<b>81,01</b>

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a las empresas Valoriza Agua, S.L. Sociedad Unipersonal, representada por D. Jesús Fernando Cabrero Martín y Rayet Medio Ambiente, S.L., representada por D. César Augusto García Yela, en unión temporal de empresas, la concesión de la gestión integral del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Guadalajara, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas, anexos y oferta presentada por los siguientes importes:

1. Canon inicial de 15.000.000 euros.
2. Canon variable de 8 % del importe (sin IVA) de la facturación.
3. Inversiones a cargo del adjudicatario no repercutibles en tarifa:
  - 3.1. Inversiones en obras de infraestructura hidráulica necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del servicio 7.190.000 euros más IVA.
  - 3.2. Inversiones en actuaciones de innovación tecnológica en el ámbito de la gestión del municipio, con especial atención al plan para la reducción del consumo municipal de agua 3.140.000 euros más IVA.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 750.000 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.

e) Documento justificativo de haber satisfecho los importes de 77,88 euros y 37,12 euros correspondientes a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de Provincia, respectivamente.

f) Escritura pública de formalización de dicha UTE bastantada por el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara. En la escritura se deberá indicar la duración de la UTE, debiendo ser coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.

Quinto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara ([www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es)).

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 10 de junio de 2009.  
El Secretario General

Recibí hoy \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2009.